



# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° ..039.-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH

## VISTO:

El expediente N° 4633752, documento N° 7816126-2025, y la Resolución Administrativa N° 880-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 10 diciembre del 2024;

## CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Administrativa N° 880-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 10 de diciembre del 2024, se Reconoce el Derecho y se Otorgar a favor de don **Valerio Leoncio LOPEZ VILLANUEVA**, un monto ascendiente a la suma de: **SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y NUEVE CON 70/100 SOLES EN NUMEROS (S/.69,069.70)**, por concepto de Compensacion Por Tiempo de Servicios por haber cesado, de acuerdo al D. Leg N° 276, (Ley de Bases de la Carrera Administrativa), del Sector Público reconocido por la Resolución Administrativa N° 880-2024-GRA/DRS/DG-OERRHH, por el periodo comprendido del año 1988 hasta el momento de su cese, derecho reconocido por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, de acuerdo a la revisión efectuada a la Resolución Administrativa N° 808-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 10 de diciembre del 2024, se Reconoce a favor de don **Valerio Leoncio LOPEZ VILLANUEVA**, ex servidor Profesional Categorizado con el CARGO DE Asistente Administrativo, Nivel SPF, de la Sede Administrativa de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Gerencia Regional de Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99;

Que, en la resolución precitada el monto real reconocido es de: **SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y NUEVE CON 70/100 SOLES (S/. 68,069.70)** y se reconoció como devengado la suma de: **SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y NUEVE CON 70/100 SOLES EN NUMEROS (S/.69,069.70)**, hecho que corresponde rectificar de oficio el monto reconocido como devengados, determinado a la rectificación correspondiente;

Que, de Conformidad con Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 **Ley del Procedimiento Administrativo General** – Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 212°.- *Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, artículo 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;*

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27783, Ley de

..//



//..

Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1440, Ley N° 25224, Ley Marco del Empleado Público N° 28175, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos;

Contando con el Visto Bueno del Director Adjunto de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - Rectificar el Artículo Segundo, de la Resolución Administrativa N° 880-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 10 de diciembre del 2024, de acuerdo con lo siguiente:

**DICE:** SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y NUEVE CON 70/100 SOLES (S/. 69,069.70) "por concepto de Compensacion de Tiempo de Servicios"

**DEBE DECIR:** SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y NUEVE CON 70/100 SOLES (S/. 68,069.70) "por concepto de Compensacion de Tiempo de Servicios"

**Artículo Segundo.** - MANTENER la vigencia y validez legal de la Resolución Administrativa N° 880-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 10 diciembre del 2024, en sus demás extremos.

**Artículo Tercero.** - La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos será la encargada de Notificar la presente Resolución a la parte interesada y a las Direcciones correspondientes bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los VEINTIUNO (21) días del mes de ENERO del año 2025.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS  
Lic. Lourdes R. Barreda Paredes  
Directora Ejecutiva de Recursos Humanos  
CPPe. 0729404153

LRBP/HMQQ/CARG  
RECTIFICACIONES